



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Los suscritos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas con fundamento en las facultades que nos confiere el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, promovemos ante este Honorable Pleno la siguiente Iniciativa de Punto de Acuerdo.

OBJETIVO DE LA INICIATIVA

La presente acción legislativa tiene por objeto exhortar, con pleno respeto a su esfera competencial, al Consejo Nacional para Prevenir La Discriminación, (CONAPRED) y a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas (CODHET) a fin de que investiguen los presuntos casos de discriminación laboral en contra de las y los tamaulipecos mayores de 50 años y/o que padecen alguna enfermedad crónico-degenerativa y remitan a este Honorable Congreso un informe detallado y pormenorizado al respecto.

CUESTIÓN PRIMERA. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las y los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional lo hemos dicho fuerte y claro desde esta Tribuna: **LAS PERSONAS SON EL EJE CENTRAL DE NUESTRO QUEHACER LEGISLATIVO Y SOCIAL.**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Los derechos de las personas constituyen una pieza fundamental en todos los trabajos impulsados por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; por ello, tenemos el firme compromiso de propiciar mejores condiciones de protección a sus derechos y garantizar el cumplimiento de estos.

Por tal motivo, todas las iniciativas que hemos impulsado en materia de derechos humanos han tenido por objeto situar a la dignidad de las personas en el centro del sistema jurídico de nuestro estado, sin distinción de su raza, sexo, ideología o condición social.

En ese sentido, es preciso señalar que la Constitución Federal de la República es clara al establecer en el párrafo quinto de su artículo 1° que *queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.*

De la misma manera, establece en el párrafo tercero del mismo artículo 1° que *todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Al respecto, es preciso señalar que la discriminación es una práctica cotidiana que consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio inmerecido a determinada persona o grupo, que a veces no es percibida, pero que en algún momento fue causado o recibido.

Para efectos de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, se entenderá por esta cualquier situación que niegue o impida el acceso en igualdad a cualquier derecho, pero no siempre un trato diferenciado será considerado discriminación.

Es importante recalcar que, para efectos jurídicos, la discriminación ocurre solamente cuando hay una conducta que demuestre distinción, exclusión o restricción, a causa de alguna característica propia de la persona que tenga como consecuencia anular o impedir el ejercicio de un derecho.

Dicho lo anterior, la presente acción legislativa se deriva de las quejas expuestas por una gran cantidad de personas de diferentes partes de nuestro estado, quienes refieren que, desde hace algunos años, particularmente del 2020 que inició la pandemia provocada por el COVID-19, han enfrentado casos de discriminación para acceder a fuentes de trabajo debido a su edad o condición de salud.

Es así, pues, quienes han padecido estas conductas discriminatorias han referido que, de un tiempo a la fecha, se ha requerido como requisito para ser considerado para un puesto laboral ser menor de 50 años y no padecer alguna enfermedad crónico-degenerativa; lo cual, estimamos que puede ser considerado como un acto de discriminación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Estamos seguros de que las personas mayores de 50 años y/o que tienen algún padecimiento crónico-degenerativo tienen derecho a ser considerados para puestos laborales en igualdad de condiciones con el resto de la población; esto, con independencia de que, por lo regular, cuentan con mucha experiencia la cual pueden aportar cualquier empresa o institución.

De tal manera que para quienes suscribimos la presente iniciativa resulta necesario hacer un enérgico llamado tanto al Consejo Nacional para Prevenir La Discriminación (*CONAPRED*), como a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas (*CODHET*) a fin de que inicien las acciones necesarias a su alcance para investigar los presuntos casos de discriminación laboral en contra de las y los tamaulipecos mayores de 50 años y/o que padecen alguna enfermedad crónico-degenerativa y remitan a este Honorable Congreso un informe detallado y pormenorizado al respecto.

Las y los legisladores de Acción Nacional de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas estaremos pendientes y vigilantes de las acciones derivadas de la presente acción legislativa, pues, tenemos la certeza de que no existen personas de primera, de segunda o de tercera clase; todas las personas debemos tener las mismas oportunidades de acceder a las mismas posiciones, pues, la capacidad no conoce de edades o padecimientos de salud.

TODOS LOS DERECHOS PARA TODAS Y TODOS LOS TAMAULIPECOS.

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, realiza un exhorto al Consejo Nacional para Prevenir La Discriminación, (CONAPRED) y a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas (CODHET) a fin de que investiguen los presuntos casos de discriminación laboral en contra de las y los tamaulipecos mayores de 50 años y/o que padecen alguna enfermedad crónico-degenerativa y remitan a este Honorable Congreso un informe detallado y pormenorizado respecto de las acciones realizadas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

SEGUNDO.- Después de su expedición, remítase el presente Acuerdo, a las autoridades señaladas, para su conocimiento y atención conducentes.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, al día 03 del mes de Noviembre de 2022.

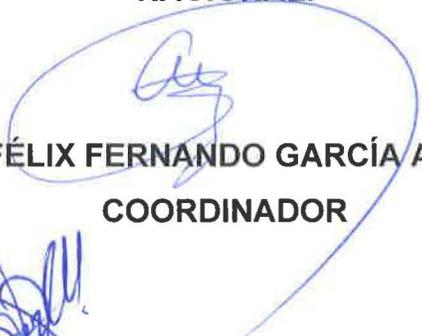
A T E N T A M E N T E

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS
DIGNA PARA TODOS”**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

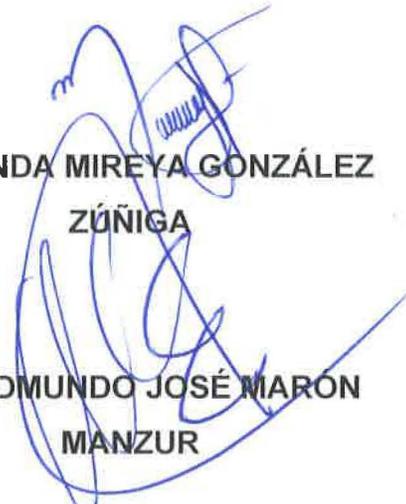
**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.**



**DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR
COORDINADOR**



**DIP. DANYA SILVIA ARELY
AGUILAR OROZCO**



**DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ
ZÚÑIGA**



DIP. LILIANA ÁLVAREZ LARA

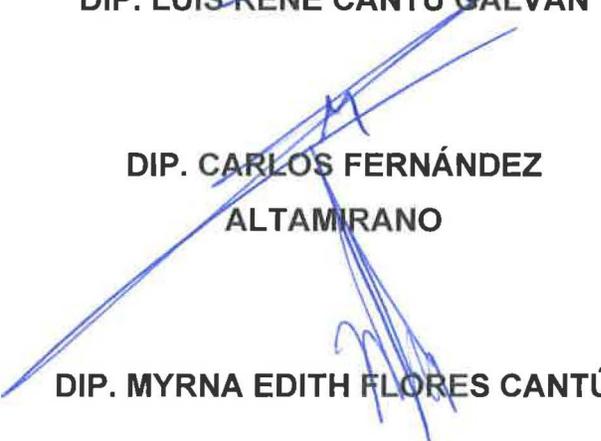


**DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN
MANZUR**



DIP. LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN

DIP. LIDIA MARTÍNEZ LÓPEZ

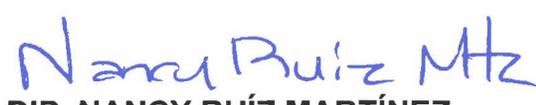


**DIP. CARLOS FERNÁNDEZ
ALTAMIRANO**



**DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ
ANDRADE**

DIP. MYRNA EDITH FLORES CANTÚ



DIP. NANCY RUÍZ MARTÍNEZ

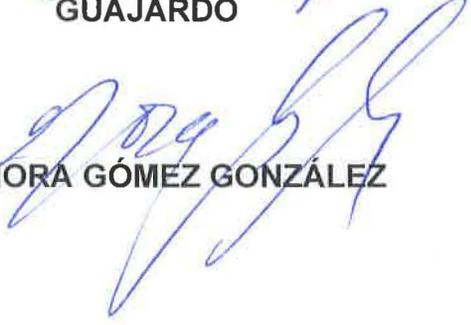
Esta página corresponde a la INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, REALIZA UN EXHORTO AL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN, (CONAPRED) Y A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (CODHET) A FIN DE QUE INVESTIGUEN LOS PRESUNTOS CASOS DE DISCRIMINACIÓN LABORAL EN CONTRA DE LAS Y LOS TAMAULIPECOS MAYORES DE 50 AÑOS Y/O QUE PADECEN ALGUNA ENFERMEDAD CRÓNICO-DEGENERATIVA Y REMITAN A ESTE HONORABLE CONGRESO UN INFORME DETALLADO Y PORMENORIZADO RESPECTO DE LAS ACCIONES REALIZADAS. Firmada el 03 de Noviembre de 2022. Presentada por la dip. Myrna Edith Flores Cantú.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO


DIP. SANDRA LUZ GARCÍA
GUAJARDO


DIP. IMELDA MARGARITA
SANMIGUEL SÁNCHEZ


DIP. NORA GÓMEZ GONZÁLEZ


DIP. LETICIA VARGAS ÁLVAREZ

Esta página corresponde a la INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, REALIZA UN EXHORTO AL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN, (CONAPRED) Y A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (CODHET) A FIN DE QUE INVESTIGUEN LOS PRESUNTOS CASOS DE DISCRIMINACIÓN LABORAL EN CONTRA DE LAS Y LOS TAMAULIPECOS MAYORES DE 50 AÑOS Y/O QUE PADECEN ALGUNA ENFERMEDAD CRÓNICO-DEGENERATIVA Y REMITAN A ESTE HONORABLE CONGRESO UN INFORME DETALLADO Y PORMENORIZADO RESPECTO DE LAS ACCIONES REALIZADAS. Firmada el 03 de Noviembre de 2022. Presentada por la dip. Myrna Edith Flores Cantú.